



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Siendo las 12:00 horas del día 6 de noviembre de 2015, en la Sala de Videoconferencias del edificio ubicado en la ciudad de México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Octava Sesión 2015 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Octava Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto, se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 8ª/II/2015.

Dentro del segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, quien informó que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 4 los acuerdos correspondientes a séptima sesión de 2015, de los cuales ninguno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 608 acuerdos de la Junta de Gobierno, 1 se encuentra en proceso de cumplimiento.

Para tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente del Instituto sometió a la aprobación de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se aprueba el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año para el ejercicio fiscal 2015; para ello invitó al Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, quien es el encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Administración, a fin de exponer lo conducente. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 8ª/III/2015.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 5 fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 16 fracción IV y 19 fracción III del Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2015, la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se autoriza el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año para el ejercicio fiscal 2015, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable.

Como cuarto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Presidente del Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se establece el segundo periodo



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

vacacional 2015, exponiendo el propio Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, quien es el encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Administración, el contenido del mismo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **8ª/III/2015**.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que se establece el Segundo Periodo Vacacional 2015 para el personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los siguientes términos:

El personal de base y de confianza (mando, enlace y operativo) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tenga más de seis meses consecutivos de servicios y que cuente con derecho a vacaciones, podrá disfrutar del segundo periodo vacacional 2015, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del superior jerárquico, durante el periodo del 22 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016, inclusive.

Con el propósito de no suspender el trámite de los asuntos urgentes, deberán establecerse guardias, las que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

El personal que no disfrute de forma total o parcial el periodo vacacional, deberá disfrutarlo a partir de la fecha en que desaparezcan las causas que le impidieron disfrutar del periodo de descanso. Los días de vacaciones no disfrutados, en ningún caso podrán compensarse con percepción o prestación alguna.

Los días del periodo señalado se consideran no hábiles, por lo que durante el mismo, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

Asimismo, se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del quinto punto del orden del día, el propio Presidente de Instituto puso a consideración de la Junta de Gobierno el Acuerdo por el que se establece el calendario oficial de labores del INEGI para el año 2016, el cual fue expuesto por el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, quien es el encargado de la atención de los asuntos a cargo de la Dirección General de Administración. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **8ª/IV/2015**.- Los miembros de la Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Decreto por el que se reforma el artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprueban el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2016, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para que



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

realice las acciones necesarias para que el acuerdo que antecede se publique en el Diario Oficial de la Federación, antes del 15 de diciembre de 2015, en los siguientes términos:

Se establecen los días de suspensión de labores del Instituto, para el año 2016, durante los cuales no correrán plazos, ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

- 1º. de enero
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (1 de febrero)
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (21 de marzo)
- 24 y 25 de marzo
- 1º. de mayo
- 5 de mayo
- 8 de julio
- 16 de septiembre
- 2 de noviembre
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (21 de noviembre)
- 25 de diciembre

Para tratar el sexto punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Félix Vélez Fernández Varela, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. El Vicepresidente Vélez puso a consideración de la Junta de Gobierno la modificación del acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 8ª/V/2015:

1. Se modifica el acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para que se denomine Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Una vez aprobada la modificación por la Junta de Gobierno, el Comité Técnico Especializado tendrá 90 días naturales para llevar a cabo su primera sesión bajo la nueva denominación.
3. A partir de la sesión señalada en el numeral anterior, el Comité Técnico Especializado, contará con 90 días naturales para realizar las modificaciones que considere pertinentes a su Programa de Trabajo, las cuales entregará al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. Dicho programa integrará las actividades a desarrollar, las cuales deberán estar alineadas a los instrumentos programáticos del SNIEG.
4. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar y presentar informes semestrales de la ejecución de su Programa de Trabajo al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
5. El Comité Técnico Especializado establecerá un calendario de trabajo y deberá sesionar por lo menos dos veces al año. En estas sesiones deberá informar sobre los avances de las actividades específicas y complementarias contenidas en su Programa de Trabajo.
6. El Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social llevará a cabo el seguimiento de las actividades derivadas del Programa de Trabajo del Comité Técnico Especializado.
7. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se modifica deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.



El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, se invitó al Director General de Estadísticas Económicas para que presentara el informe de los resultados de la consulta pública sobre la metodología para el cambio de año base del Índice Nacional Precios al Consumidor. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 8ª/VI/2015.- Con fundamento en los artículos 55, 77 fracción XVII y 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el numeral 5 de los Lineamientos Generales para la Publicación de Metodologías que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía utiliza en la Producción de Información de Interés Nacional y el Acuerdo 11ª/X/2014 de la Junta de Gobierno, acuerda utilizar como periodo base la segunda quincena de septiembre de dos mil dieciséis en la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor; para lo cual, ha determinado que la metodología se aplique en la información que se divulgue a partir del 24 de octubre de 2016. Asimismo, a efecto de informar a los usuarios y público general, instruye a la Dirección General de Estadísticas Económicas para que incluya en el calendario de difusión la fecha en la que se inicia la publicación del indicador con la nueva base.

Como octavo punto del orden del día, se invitó al Director General de Integración, Análisis e Investigación, a efecto de que presentara a la Junta de Gobierno el calendario de Información de Interés Nacional e Información de Coyuntura 2016. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 8ª/VII/2015.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en la fracción XI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprueba el Calendario que contiene las fechas de publicación de Información de Interés Nacional e información de coyuntura a que habrá de sujetarse el Instituto en el año 2016, el cual se deberá hacer del conocimiento de los Poderes de la Unión y el público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 fracción IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Dentro del rubro de Asuntos Generales, el Presidente del Instituto presentó a los miembros de la Junta de Gobierno un informe sobre la vacante en el Dirección General de Administración, señaló que con fecha 15 de octubre de 2015, el Titular de la Dirección General de Administración, Lic. Froylán Rolando Hernández Lara, por motivos personales presentó su renuncia al cargo de Director General de Administración.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 77 fracción X y 80 fracción III, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, corresponde a la Junta de Gobierno aprobar, a propuesta del Presidente del Instituto, los nombramientos de los servidores públicos que se encuentren en los dos niveles jerárquicos inferiores al de un miembro de la Junta de Gobierno, estando dentro de este supuesto la Dirección General de Administración.

Ante la situación extraordinaria de la conclusión de la gestión del Presidente del Instituto el 31 de diciembre de 2015, se determinó la conveniencia de no proponer en este momento a la Junta de Gobierno a la persona que ocupe la Dirección General de Administración.



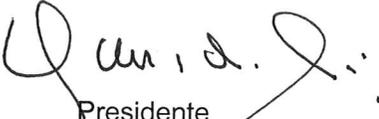
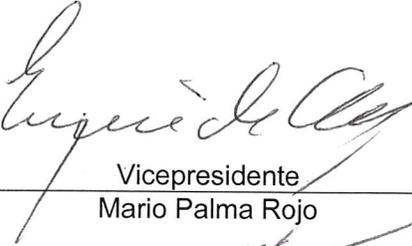
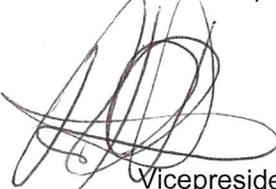
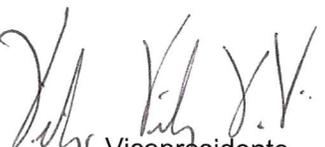
**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

No obstante lo anterior, a efecto de dar continuidad a la atención de los asuntos a cargo de la citada Dirección General, en ejercicio de las facultades que confieren al Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía los artículos 80 fracción I de la citada Ley, 8 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el numeral Quinto de los Lineamientos para la elaboración de acta entrega recepción que observarán los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al separarse de su empleo, cargo o comisión, se designó como encargado de recibir el informe sobre los asuntos a cargo de la Dirección General de Administración al Titular de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Ventura Nevares.

Asimismo, se le encargó la atención de los asuntos referidos, delegándole para ello las atribuciones de administración a que se refiere la fracción I del artículo 80 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones que señala el artículo 41 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con efectos a partir del 16 de octubre del presente año sin que ello implique un nuevo nombramiento y en tanto no se haga una designación por parte de la Junta de Gobierno para ocupar la referida Dirección General.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la Octava Sesión de la Junta a las 14:00 horas.

México, Distrito Federal a 6 de noviembre de 2015

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Rolando Ocampo Alcántar  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	Félix Vélez Fernández Varela  Vicepresidente
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas Suplente